

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2025-3298-M

Riobamba, 25 de julio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Ivan Roberto Noriega Cevallos
Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

ASUNTO: RE: INSISTENCIA A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL INFORME: DPCH-0010-2023, EXPEDIENTE INTERNO: C-2024-45

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. IESS-DG-2025-2165-M suscrito por parte del Sr. Mgs. Ivan Noriega en calidad de Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien dispone:

"

En referencia al Memorando Nro. IESS-DG-2025-0990-M, de fecha 26/3/2025, éste Equipo de Seguimiento de la Dirección General, realizó un recordatorio a la gestión de aplicación e implementación.

Revisada la información que consta en **la matriz de seguimiento que se encuentra anexa en la Intranet de la página web de la Institución (que es actualizada mensualmente por éste Equipo de Seguimiento de la Dirección General); y, al que tienen acceso todos los servidores públicos del IESS**, se puede observar que la recomendaciones y/o disposiciones: 1; 2; 4; 7; 8; 13; 14; 15 se encuentran en estado de gestión **"C" (notificada)** y sin respuesta, en la que se evidencia que **su dependencia NO ha remitido la información correspondiente de las acciones y/o gestiones que se han realizado para el cumplimiento de la recomendación y/o disposición en el período actual.** Por tal motivo, **NO se encuentra en concordancia a lo establecido en el "Manual del proceso seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control"**.

REQUERIMIENTO

- Es indispensable que en **el término de siete (7) días laborales**, se remita las respectivas actualizaciones de avances o cumplimiento de las mismas, **con base a las directrices impartidas** en el Memorando Nro. IESS-DG-2024-0219-M de fecha 25 de enero de 2024, contempladas en las páginas Nro. 4 y 5: "LINEAMIENTOS"; "Específicos"; "Elaboración y entrega del PARDOC"; "Medios de Verificación"; "Acta de Validación".

De acuerdo con lo comunicado por la Dirección General del IESS mediante Memorando Nro. IESS-DG-2025-1754-M, de fecha 3 de junio de 2025, a través del cual en su parte pertinente señala:

"(....)

se recuerda que todas las dependencias y sus respectivos equipos de trabajo deben cumplir de

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2025-3298-M

Riobamba, 25 de julio de 2025

manera permanente con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos.

Finalmente, se solicita a las Direcciones Provinciales que difundan este mensaje a las Unidades Médicas bajo su jurisdicción, a fin de que estas lo comuniquen a sus respectivos equipos de trabajo (...). **[Énfasis y subrayado fuera de texto]**

En cumplimiento de lo dispuesto por la máxima autoridad del IESS con Memorando Nro. IESS-DG-2024-1164-M, de fecha 16 de abril de 2024:

"(...) 2. En el caso de recomendaciones y/o disposiciones de organismos de control que contengan alertas, informar de manera inmediata a este despacho a través del "Equipo de Seguimiento de la Dirección General", mediante un informe individualizado que identifique los antecedentes, estado de gestión institucional, acciones ejecutadas, en ejecución y por ejecutarse, servidores responsables del cumplimiento de cada acción, alertas, conclusiones y recomendaciones (...)"

De conformidad a la normativa constitucional, legal y reglamentaria invocada, en el ejercicio de las atribuciones y deberes de **la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, quién dispuso** mediante Memorando Nro. IESS-DG-2024-1165-M, de fecha 16 de abril de 2024, lo siguiente:

"(...) Supervisar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno en su ámbito de gestión, con apego en lo dispuesto en el marco legal vigente, buscando las oportunidades de mejora que los órganos de control advierten a través de sus informes; los mismos que determinan errores y desviaciones administrativas que pueden y deben ser corregidos a través del cumplimiento obligatorio de sus recomendaciones y/o disposiciones (...)"

Documentos que se anexan al presente para su conocimiento y gestiones pertinentes.

- La actualización de la información deberá ser enviada por el **"Responsable Directo del cumplimiento de la recomendación"**, dirigida para la Dirección General del IESS y con copia al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS.
- Se solicita remitir los PARDOC Y ACTA DE VALIDACIÓN, con base a las observaciones establecidas en el primer y segundo párrafo anteriores.
- Cabe indicar que, **la información que se anexe**, deberá presentarse de manera **ordenada y actualizada en carpetas separadas con el nombre de cada uno de los expedientes y recomendaciones**, (NO adjuntar PARDOC duplicados o triplicados, ni medios de verificación que no se refieran a la actualización mensual que estén presentando; NO adjuntar los mismos formatos y anexos que fueron enviados por este equipo de seguimiento para comenzar con la actualización de los PARDOC).

NOTA ACLARATORIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, del artículo 22 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los servidores que a nivel institucional participen en el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones emitida por los organismos de control, son responsables por sus acciones u omisiones en las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a las mismas, por lo tanto, es preciso considerar que las recomendaciones y/o disposiciones no se asumen cumplidas por el

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2025-3298-M

Riobamba, 25 de julio de 2025

solo hecho de disponer su aplicación e implementación, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas, respaldadas con evidencia necesaria y concluyente.

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Dirección General, está presto al asesoramiento técnico para la gestión de implementación de lo estipulado en el precitado Manual del Proceso de Seguimiento a la Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Auditoría de Órganos de Control; y, dando fiel cumplimiento a lo expuesto con Memorando Nro. IESS-DG-2024-0220-M de fecha 25 de enero de 2024, a través del cual en su parte pertinente señala:

“(....)

Que los requerimientos, intercambio de información, solicitudes, consultas, respuestas, etc; que sean de orden natural y objeto laboral e institucional remitidos a este Equipo de Seguimiento; sean gestionados por las herramientas institucionales establecidas, con la finalidad de cumplir con nuestros deberes como servidores, sin alterar el bien común y en pro de cumplir con las atribuciones y responsabilidades que emana a cada uno (....)”. [Énfasis y subrayado fuera de texto]

En tal virtud, de requerir alguna asesoría adicional sobre el expediente en mención, dirigirse al funcionario: EDISON RAMIRO CALLES PEÑAHERRERA, por medio del correo electrónico institucional: edison.calles@iess.gob.ec; quien es el encargado de llevar la consolidación de la información del seguimiento de este expediente.

”

Por lo previamente expuesto por la autoridad, me permito comunicar que se ha dado cumplimiento de las 15 recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado desde el inicio de las funciones, se han realizado los correctivos previamente notificados, adicionalmente se ha solicitado el apoyo al funcionario asignado mediante correo institucional, sin contar con el mismo. Se remite la documentación requerida como cumplimiento de lo dispuesto en archivos anexos.

Con sentimientos de distinguida consideración, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles
DIRECTOR

Referencias:

- IESS-DG-2025-2165-M

Anexos:

- recomendacion_4_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_4_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_4_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_4_junio_2025.part4.rar
- recomendacion_5_junio_2025.part1.rar

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2025-3298-M

Riobamba, 25 de julio de 2025

- recomendacion_5_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_5_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_6_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_6_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_6_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_7_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_7_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_7_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_7_junio_2025.part4.rar
- recomendacion_7_junio_2025.part5.rar
- recomendacion_7_junio_2025.part6.rar
- recomendacion_7_junio_2025.part7.rar
- recomendacion_8_mayo_2025.part1.rar
- recomendacion_8_mayo_2025.part2.rar
- recomendacion_8_mayo_2025.part3.rar
- recomendacion_9_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_9_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_9_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_11_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_11_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_11_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_14_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_14_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_14_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_2_junio_2025.part01.rar
- recomendacion_2_junio_2025.part02.rar
- recomendacion_2_junio_2025.part03.rar
- recomendacion_2_junio_2025.part04.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part01.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part02.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part03.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part04.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part05.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part06.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part07.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part08.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part09.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part10.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part11.rar
- recomendacion_13_junio_2025.part12.rar
- recomendacion_15_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_15_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_15_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_12_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_12_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_12_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_12_junio_2025.part4.rar
- recomendacion_12_junio_2025.part5.rar
- recomendacion_12_junio_2025.part6.rar
- recomendacion_12_junio_2025.part7.rar
- recomendacion_1_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_1_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_1_junio_2025.part3.rar
- recomendacion_1_junio_2025.part4.rar
- recomendacion_10_junio_2025.part1.rar
- recomendacion_10_junio_2025.part2.rar
- recomendacion_10_junio_2025.part3.rar

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2025-3298-M

Riobamba, 25 de julio de 2025

- recomendacion_10_junio_2025.part4.rar
- recomendacion_10_junio_2025.part5.rar
- recomendacion_10_junio_2025.part6.rar
- actas_de_validacion_part10220467001753464483.rar
- actas_de_validacion_part20634290001753464483.rar
- actas_de_validacion_part30023749001753464484.rar
- actas_de_validacion_part40398563001753464484.rar
- recomendacion_3_junio_2025.part01.rar
- recomendacion_3_junio_2025.part02.rar
- recomendacion_3_junio_2025.part03.rar
- recomendacion_3_junio_2025.part04.rar
- recomendacion_3_junio_2025.part05.rar
- recomendacion_3_junio_2025.part06.rar
- recomendacion_3_junio_2025.part07.rar

Copia:

Sr. Mgs. Francisco Xavier Abad Guerra
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Sr. Mgs. Edison Ramiro Calles Peñaherrera
Planificador

Srta. Mgs. Diana Elizabeth Parrales Matute
Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargada

Sra. Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez
Directora Provincial de Chimborazo, Encargada

Sr. Hector Gustavo De la Vega Espinosa de los Monteros
Oficinista

Sr. Ing. Lenin Paúl Villamarín Ortega
Asistente Administrativo

Sra. Dra. Andrea Fernanda López Rodríguez
Medico/a General de Primer Nivel de Atencion

Sr. Med. Cristian Efraín Guadalupe Olivo
Medico/a General de Primer Nivel de Atencion

Sra. Dra. Nancy Guadalupe Ortiz Villegas
Oficinista

Sr. Ing. William Milton Rivadeneira Jaramillo
Chofer de Ambulancia

Sra. Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias
Odontologo/a General 2